Reporte de Lectura

REPORTE DE LECTURA 1

Tema:	¿Qué es el Código Fiscal de la Federación?
-------	--

Ficha de la fuente de información.

No. Fuente original (hipertexto o base de datos).
GOOGLE ACADÉMICO

Palabras claves.

- 1. ENAJENACIÓN
- 2. ORDENAMIENTO JURÍDICO

Referencia APA.

- Universidad Autónoma de Baja California. (s. f.). Universidad Autónoma de Baja California.
 Repositorio Institucional UABC. Recuperado el 26 de septiembre de 2025, de
 https://repositorioinstitucional.uabc.mx/server/api/core/bitstreams/9e3b44c1-3bd3-4e6f-ae7b-fdc66ca6a2b1/content
- 2. Lalanne, J. E. (s. f.). *El orden jurídico*. Texto preparado para la enseñanza en la cátedra de Filosofía del Derecho. Viadialectica.com. Recuperado el 26 de septiembre de 2025, de https://www.viadialectica.com/material_didactico/orden_juridico_lalanne.pdf

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

ENAJENACIÓN

Según Carlos Orozco-Flegeres (2016, p. 17), enajenación "es la acción por la cual se transmite la propiedad de un bien o de un derecho mediante el pago de un precio acordado, por lo anterior, enajenar significa que hay una transmisión, una transferencia, traslación de la propiedad de una cosa que forma parte de un patrimonio a otro; es decir, de la masa de bienes propiedad de una persona hacia la masa de bienes de la otra persona."

ORDENAMIENTO JURÍDICO

Según" Francesco Gentile (2008, p. 81), El ordenamiento jurídico es un "conjunto de normas relacionadas entre sí de tal manera que conforman una unidad ordenada. En efecto, el ordenamiento designa algo más que un mero conjunto de normas; supone la idea de una totalidad en la que cada uno de sus elementos se determina en función de las relaciones de coherencia con los demás dando lugar a un verdadero sistema de normas."

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

- 1. Esto quiere decir que la enajenación es cuando una persona transfiere la propiedad de un bien o derecho a otra, normalmente a cambio de un pago. No solo significa vender, también incluye otros actos como permutas o aportaciones a sociedades. Este concepto es clave porque el Código Fiscal de la Federación lo reconoce como un hecho que genera impuestos.
- 2. También se conoce que el ordenamiento jurídico, no es solo un conjunto de normas, sino un sistema en el que todas están conectadas y se complementan entre sí. Esto quiere decir que las leyes no funcionan de manera aislada, sino que forman una unidad organizada que busca coherencia. Cada norma tiene sentido en relación con las demás, y juntas crean un sistema que regula la vida social de forma ordenada.

Reporte de Lectura

REPORTE DE LECTURA 2

Tema:	Derechos y obligaciones del contribuyente	
Ficha de	la fuente de información.	
No.	Fuente original (hipertexto o base de datos). GOOGLE ACADÉMICO	
Palabras 1.	claves. EXENCIÓN	
2.	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	
	Referencia APA.	
1.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	https://silo.tips/download/derecho-fiscal-mexicano	
2.	Sol Juárez, H. (2012). Derecho fiscal [PDF]. Red Tercer Milenio. Recuperado de	
	https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-6-Derecho-Fiscal.pdf	
	RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

EXENCIÓN

Según Narciso Sánchez Gómez (2008, p. 372.) la exención "se trata de todos aquellos supuestos previstos por la norma fiscal que quedan liberados de la obligación contributiva por razones sociales, económicas y políticas, sobre todo, tienden a proteger a las personas de bajos ingresos, en dinero o en especie, o que carecen de ellos, también llevan como finalidad impulsar actividades agrícolas, ganaderas, artesanales, industriales, prestación de servicios de diversa índole a la colectividad, o cuando se trate de bienes del Estado destinados a un servicio, público, al uso común de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios"

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

"La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado denominado sujeto activo exige a un deudor denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria y excepcionalmente en especie" (Quintana Valtierra, 2010, p. 143)

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

- 1. Logro entender que la exención en el ámbito fiscal se refiere a los casos en que la ley libera a ciertas personas o bienes de pagar impuestos. Esto se hace principalmente por motivos sociales, económicos o políticos, como proteger a quienes tienen bajos ingresos o tienen muy pocos recursos. También busca fomentar actividades como la agricultura, ganadería, artesanías, industria o servicios, así como beneficiar bienes del Estado destinados al uso público o colectivo.
- 2. Esto quiere decir que la obligación tributaria es el vínculo legal que existe entre el Estado, llamado sujeto activo, y la persona o entidad que debe cumplir con la obligación, conocida como sujeto pasivo. Este vínculo obliga al sujeto pasivo a realizar una prestación de dinero, como el pago de impuestos, aunque en casos especiales también puede ser en bienes.

Reporte de Lectura

REPORTE DE LECTURA 3

Tema:	Obligaciones fiscales de los contribuyentes

Ficha de la fuente de información. No. Fuente original (hipertexto o base de datos). GOOGLE ACADÉMICO Palabras claves. 1. RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA 2. HECHO IMPONIBLE Referencia APA. 1. Mitre Bethancourt, J. A. (2013). La relación jurídico-tributaria: El hecho imponible. II Congreso Internacional de Derecho Tributario. Recuperado de https://www.tribunaltributario.gob.pa/publicaciones/ponencias-del-ii-congreso-internacionalde-derecho-tributario-1/487--321/file43 2. Huapaya Garriazo, P. J., Llaque Sánchez, F. R., Mares Ruíz, C., Ruiz Colmenares, M., & Sebastián Rodríguez, F. (2023). Manual de derecho tributario [PDF]. Instituto Aduanero y Tributario – SUNAT. Recuperado el 27 de septiembre de 2025, de https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/03/Manual-de-Derecho-Tributario-LPDerecho.pdf RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA

"La relación jurídico-tributaria es el vínculo o conexión entre el acreedor y el deudor en torno a una obligación tributaria. El acreedor o sujeto activo es el Estado, mientras que el deudor o sujeto pasivo es el contribuyente o responsable. El primero establece un tributo en ejercicio de su potestad tributaria y la ley que lo crea genera vínculos y situaciones jurídicas entre el Estado y quienes deben cumplir el deber de prestación, definiéndose así una relación jurídica" (Mitre Bethancourt, 2013)

HECHO IMPONIBLE

Según (Zuluaga Monares, 2016) "es la manifestación de capacidad económica sobre la cual recae el tributo, a saber, es un elemento de la realidad (renta, patrimonio y consumo) que extrae el legislador para apoyarse en la estructuración del hecho gravable, es decir, para configurar los supuestos de hecho que dan origen a la obligación tributaria".

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

- Lo que comprendí es que la relación jurídico-tributaria es el vínculo entre el Estado y las
 personas que deben pagar impuestos. El Estado, llamado sujeto activo, es quien establece el
 impuesto, y el contribuyente, llamado sujeto pasivo, es quien tiene la obligación de pagarlo.
 La ley crea esta relación y define los derechos y deberes de ambos, formando así una
 relación legal entre ellos.
- 2. Técnicamente el hecho imponible es la expresión de la capacidad económica que grava un impuesto. Es un elemento real, como la renta, el patrimonio o el consumo, que la ley utiliza para definir los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos.